1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante el Decreto 4819 del 29 de diciembre de 2010, se creó el Fondo Adaptación como una entidad descentralizada del orden nacional con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El objetivo y finalidad del Fondo Adaptación, se encuentra establecido en el artículo 1 del Decreto 4819 de 2010, el cual señala que: … "*Créase el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*.

"Este Fondo tendrá como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión al fenómeno de "La Niña", así como de impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo."

A través del Decreto 2920 del 12 de agosto de 2011, modificado por el Decreto 4786 del 16 de diciembre de 2011 y por el Decreto 1472 del 5 de agosto de 2014, el Gobierno Nacional aprueba la planta de personal del Fondo Adaptación, para un total de 87 cargos creados.

El Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011, modifica la estructura de la entidad y determina las funciones de sus dependencias.

La entidad tiene aproximadamente seis (6) meses de haberse trasladado al Edificio Avianca, ubicado en la Calle 16 No. 6-66 pisos 12 y 14 de la ciudad de Bogotá D.C. Aunque el edificio cuenta con seguridad, por ejemplo, en la recepción se tienen molinetes de acceso, cámaras de videovigilancia y seguridad por personal especializado; en los pisos 12 y 14, no se cuenta con estos elementos y se ve la necesidad de adquirir el circuito cerrado de televisión y control de acceso con asistencia, para fortalecer la seguridad de la infraestructura física por medio de video vigilancia sectorial y por medio de la verificación del ingreso de personas y elementos a las instalaciones por los lugares habilitados para tal fin y que se genere verificación sobre el acceso no autorizado a las instalaciones, permitiendo un control eficaz durante la jornada laboral y posterior a la misma.

La Entidad, por lo anterior tiene la necesidad de realizar el monitoreo de las áreas de mayor circulación de personal y lugares sensibles, la alerta y control ante la intrusión de personal no autorizado; por lo que se requiere adquirir un circuito cerrado de televisión y control de acceso con asistencia, a fin de mejorar la cobertura y visualización permanente de sectores críticos perimetrales e internos pertenecientes al Fondo Adaptación, permitiendo controlar el acceso del personal adscrito a la entidad como funcionarios, contratistas e invitados y a su vez quedar con un registro fílmico.

Con la adquisición del circuito cerrado de televisión y control de acceso con asistencia, se contribuirá a fortalecer la seguridad de la infraestructura física por medio de video vigilancia y de la verificación del

ingreso de personas y elementos a estas instalaciones por los lugares habilitados para tal fin y se generará verificación sobre el acceso no autorizado a las instalaciones, permitiendo un control eficaz durante la jornada laboral y posterior a la misma.

Al trasladar su sede al edificio Avianca, la entidad contrató bajo la modalidad de contratación directa según proceso FA-CD-F-S-346-2019; la *"Adquisición de tarjetas de proximidad para el acceso en los molinetes de ingreso a la nueva sede del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C."* La tecnología utilizada por el sistema que posee el edificio Avianca es compatible con tarjetas HID; al poseer ya las tarjetas HID, la entidad no tendría que realizar la adquisición de este elemento, permitiendo que los funcionarios y contratistas no tengan que llevar consigo una tarjeta adicional para el ingreso a los pisos 12 y 14; esto genera un ahorro para la entidad, y se tendría una única tarjeta para el ingreso al edificio Avianca y a la sede del Fondo Adaptación.

Para la ejecución del proyecto se requiere entonces, la instalación de cámaras de vigilancia digitales, distribuidas en las zonas comunes como ascensores y escaleras; así como dentro de la oficina, para tener la cobertura de visualización. Y en caso de algún tipo de evento contar con la evidencia de lo ocurrido. Igualmente, garantizar el control de los funcionarios, contratistas y visitantes que ingresan a la entidad a través de un sistema de control de acceso.

1.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Anteriormente el Fondo Adaptación se encontraba ubicado en el edificio Carrera Séptima, en la calle 72 No. 7 – 52 Torre B Piso 8, y se contaba con un sistema de circuito cerrado de televisión en el piso donde funcionaba su sede, proporcionado por la administración del edificio; y el ingreso se realizaba con el sistema de molinetes el cual validaba el acceso por medio del código de barras que se tiene en el documento de identidad. Al tener este sistema de seguridad que era provisto por la Administración del edificio, la sede anterior del Fondo Adaptación, no tenía la necesidad de adquirirla de forma independiente; ahora se ve un riesgo al no contar con ella y se evidencia la necesidad de adquirirla.

Se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, contratos celebrados por otras entidades estatales del orden nacional o territorial con objeto igual y/o similar al contenido en el presente estudio previo durante los dos últimos años (2018 y 2019) celebrados por otras entidades, así:

	Entidad 1	**Entidad 2**	**Entidad 3**	**Entidad 4**	**Entidad 5**
ENTIDAD	ESCUELA DE POLICÍA DE PROVINCIA DE SUMAPAZ	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN	BOYACÁ -L ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DEL RIO	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORESTA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MADRID
ENLACE WEB	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10124219	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10122973	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10099370	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-461720
NUMERO Y/O AÑO	PN ESSUM SA 022 2018	SDS-MC- 067-2019	MPR-MC- 50-2019	MF MC 066 DE 2019	SI-014-2019

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA *(No aplica para contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a Acuerdos Marco de Precios, ni a la Adquisición en Grandes Superficies)*	**Código:**	8-GPT-F-14
	Versión:	2.0
	Fecha:	Feb-2020

OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición y puesta en marcha de circuito cerrado de televisión (cctv) y control de acceso (ca) para la escuela de policía provincia del Sumapaz (presentación de oferta)	Contratar la revisión y reparación de una cámara de seguridad Y la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos cámaras tipo domo para la infraestructura nueva del centro de vida club añoranzas del municipio de villa pinzón	Compra e instalación de cámaras de seguridad y servicio de internet para la vigilancia del parque.	Realizar suministro e instalación de equipos de vídeo (cámaras de seguridad) para la vigilancia y seguridad en el municipio de floresta – Boyacá	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) centro de monitoreo y seis (6) cámaras conforme al convenio interadministrativo sgo-cdcvi-344-2018, suscrito entre el municipio de Madrid y el departamento de Cundinamarca
PROCESO DE SELECCIÓN	Selección Abreviada	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
GARANTIAS REQUERIDAS	*N/A*	1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. 2) Calidad de los bienes suministrados equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses posteriores al término de ejecución.	El cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad de los bienes: en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	*N/A*	CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado por vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su) perfeccionamiento. !. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL 2ERSONAL, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más, contados I partir de la fecha de perfeccionamiento. 1. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. [RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,
FORMA DE PAGO	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción
PLAZO DE EJECUCION	Hasta diciembre de 2019	Hasta diciembre de 2019	Hasta diciembre de 2019	Hasta Noviembre de 2019	Hasta Noviembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO	$ 499.753.810,00	$5.863.725,00	$15.095.000,00	$23.000.000,oo	$139.998.740,00
	Entidad 6	**Entidad 7**	**Entidad 8**	**Entidad 9**	**Entidad 10**
ENTIDAD	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUARNE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	BOGOTÁ D.C. - IED. SAN AGUSTIN	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	RAMA JUDICIAL
ENLACE WEB	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10109664	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9989585	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10029265	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10101174	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8686010

NUMERO Y/O AÑO	100 de 2019	MM-MC-SGOB-041-2019	SA-40-2019	MC 036 DE 2019	MC 83 DE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación servicios para la instalación de cámara de seguridad y suministro de licencia y accesorios para el municipio de guarne.	Suministro e instalación de cámaras de seguridad, reubicación de archivo, y elementos para mejorar la operatividad del sistema cámara de gesell ubicada en el centro de atención especializada para adolescentes cespa, monterrey Casanare.	Suministro e instalación de dvr de 32, cámaras, cableado y mano de obra para la seguridad de los estudiantes.	Compra e instalación de cámaras de vigilancia para la alcaldía municipal de bolívar cauca	Suministro, instalación y mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo del sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión (cctv) incluido mano de obra, suministro de repuestos, reemplazo de piezas y equipos requeridos para poner en funcionamiento el sistema de seguridad a través de cámaras, para varias instalaciones a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena
CLASE DE CONTRATO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Régimen Especial	Mínima cuantía	Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
GARANTIAS REQUERIDAS	1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. 2) Calidad de los bienes suministrados equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses posteriores al término de ejecución.	1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. 2) Calidad de los bienes suministrados equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y un (1) año posteriores al término de ejecución.	N/A	Cumplimiento y calidad del contrato: Debe cubrir los eventos definidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cumplimiento: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. ¬ Calidad de los Bienes y servicios y perfecto funcionamiento: Que garantice la calidad de los bienes por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
FORMA DE PAGO	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción
PLAZO DE EJECUCION	Hasta diciembre de 2019	Hasta noviembre de 2019	Hasta noviembre de 2019	Hasta Noviembre de 2019	Hasta diciembre de 2018

1.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2020.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad; Circuito cerrado de TV (CCTV) y Control de Acceso con asistencia (CA) para el Fondo Adaptación.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Circuito Cerrado De Televisión (CCTV) y Control De Accesos con asistencia (CA), que se pretende adquirir con los equipos de última Tecnología, serán instalados y puestos en funcionamiento por el contratista, y corresponden a los señalados a continuación y en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

ITEM	EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	**CONTROL DE ACCESOS CON ASISTENCIA**		
1.1	CONTROL DE ACCESO CUATRO PUERTAS 20000 TARJETAS WIEGAND 26 BITS + GABINETE	UN	4
1.2	LECTOR DE PROXIMIDAD HID	UN	16
1.3	BOTON DE SALIDA NO TOUC H 12V	UN	6
1.4	FUENTE DE PODER CON BATERIA	UN	6
1.5	LLAVE SWITCH DE EMERGENCIA ENTRADA	UN	5
1.6	KIT ELECTROIMÁN 500LBS CON HERRAJES DE MONTAJE	UN	11
1.7	BRAZOS HIDRÁULICOS PARA PUERTA 70KG	UN	8
1.8	BOTÓN DE PÁNICO EMERGENCIA CON SIRENA	UN	4
2	**CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV**		
2.1	CAMARA IP 2MP DOMO H264+ DWDR D/NF2.8 IR30m IP67 IK10 SEMIMETAL	UN	18
2.2	NVR 32 C ANALES 4 SATA H265 HDMI VGA METAL	UN	1
2.3	SWITCH POE DE 24 PUERTOS 10/100MBPS UPLINK 2 PUERTOS GB ETHERNET+1SFP SALIDA TOAL MAX 420W	UN	1
2.4	DISCO DURO DE 3 TB	UN	2
2.5	RACK GABINETE PARA NVR Y SWITCH	UN	1
2.6	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA INCLUYE MATERIALES	GL	1

NOTA 1: Los elementos suministrados deben contar con una garantía, de acuerdo al tiempo ofrecido por el fabricante y que no debe ser inferior a dos (2) años para las cámaras y (1) un año para el resto de los elementos.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46171619	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	19 Sistemas de seguridad o de control de acceso
46171622	46 Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 Seguridad, vigilancia y detección	16 Equipo de vigilancia y detección	22 Sistema de televisión de circuito cerrado cctv

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

El contratista debe ejecutar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente estudio previo, en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y los demás documentos del proceso de selección.

2.5. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.5.1. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS

La entrega e instalación de los equipos a adquirir se realizará en la sede del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 No 6 – 66 Edificio Avianca, de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono (0571) 4325400 extensión 199.

2.5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará la entrega e instalación de la totalidad de elementos adquiridos cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará las características técnicas de los elementos adquiridos, de acuerdo a lo consignado el ANEXO No. 2. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

2.5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a otras oficinas, por las labores locativas realizadas.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al Fondo Adaptación, los equipos en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, que se discriminan en el presente estudio previo y especialmente en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
2. Debe mantener lo especificado en su propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y sus anexos. La propuesta deberá reunir en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones solicitados en los mismos y en el documento de invitación de mínima cuantía.
3. Debe mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
4. El sistema CCTV y CA deberá entregarse, instalado, configurado y funcionando a través de la red; todo debidamente organizado dentro del centro de cableado y cumpliendo con la respectiva normatividad que rige en la legislación colombiana para este tipo de elementos tecnológicos.
5. Garantizar el servicio de soporte técnico por el término de un (1) año, para un número ilimitado de requerimientos.
6. El contratista deberá reponer o cambiar los productos que presenten defectos o resulten inservibles.
7. Entregar al supervisor del contrato, manual de administración y configuración del sistema respectivo.
8. realizar una capacitación del sistema de administración para las personas designadas por el Fondo

Adaptación, para el manejo respectivo de los equipos, mínimo a dos (2) administradores del sistema.

9. Cambiar los equipos y elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten daño y/o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño o transporte. Cualquier cambio de los elementos deber ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a su requerimiento.
10. Hacer entrega de las garantías otorgadas por la firma fabricante de cada uno de los equipos entregados.
11. Asumir los costos de transporte, entrega e instalación de los bienes y/o elementos objeto del contrato.
12. El Sistema deberá entregarse instalado, configurado y funcionando; deberá tener garantía y está no debe ser inferior a dos (2) años para las cámaras y (1) un año para el resto de los elementos. Todos los equipos deben cumplir con lo establecido en el presente Estudio Previo y en sus anexos, especialmente en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS; los accesorios si no son de la misma marca deben por lo menos ser homologados por el fabricante. Las instalaciones interiores y exteriores una vez instalados los elementos, deberán quedar de forma estética, sin alterar el ornato y la estética del edificio, se deben usar techos, cielos rasos para llevar cableado, debidamente protegido en canaleta o tubería EMT. El NVR debe ser instalado en Centro de Datos Piso 12 de la entidad, sitio desde el cual deben salir todas las conexiones y debe ser conectado a la Red de la entidad, y quedar configurado para monitoreo interno y externo.
13. Disponer del personal y demás elementos necesarios para la instalación, configuración y entrega oportuna de los bienes objeto de compra.
14. Se debe realizar un mantenimiento preventivo al año después de haberse entregado a entera satisfacción, sin que esta actividad genere un gasto para la entidad.

Nota: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con el Fondo Adaptación. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Indicar al contratista los puntos respectivos de instalación.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
3. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
4. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
5. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

2.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Se requiere supervisor ☒

Se quiere contratar apoyo a la supervisión ☐

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional I del E.T Tecnologías de la Información, del Fondo Adaptación o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto. El Ordenador del Gasto podrá modificar el supervisor designado, informando al respecto a **EL CONTRATISTA,** sin que al efecto sea necesaria una modificación contractual. Dentro de las funciones del supervisor del contrato, se relacionan las siguientes:

a. Cumplir las obligaciones señaladas en el Estudio Previo y en el Documento de Lineamientos de Supervisión e Interventoría del **FONDO.**
b. Enviar el original del acta de inicio a la Secretaría General para su archivo correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Habida cuenta que el valor del contrato a celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, la cual se aplica en el Fondo Adaptación a contrataciones que no excedan los $ 57.057.195. Igualmente, se establece que la entidad hizo la respectiva consulta para el proceso, y No existe un acuerdo marco vigente que satisfaga la necesidad del Fondo Adaptación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía se procede a tomar el valor promedio resultado del estudio de mercado.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE ($ 36.999.911,78**), incluido IVA.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6120 del 25 de febrero de 2020 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE ($ 36.999.910,78**), incluido IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS (SI LOS HAY)

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia los precios obtenidos en el estudio de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de establecer el precio de mercado de la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad; Circuito cerrado de TV (CCTV) y Control de Acceso con asistencia (CA) para el

Fondo Adaptación, con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se solicitó cotización por correo a empresas que comercializan este tipo de bienes, así:

				FORZA LTDA		SEGARQ LTDA		PROAND Y CIA LTDA	
ITEM	**EQUIPOS**	**UNID.**	**CANT.**	**V/r Unitario**	**V/r Total**	**V/r Unitario**	**V/r Total**	**V/r Unitario**	**V/r Total**
1	**CONTROL DE ACCESOS POR TARJETA PROXIMIDAD HID**								
1.1	CONTROL DE ACCESO CUATRO PUERTAS 20000 TARJETAS WIEGAND 26 BITS + GABINETE	UN	4	$ 644.000	$ 2.576.000,00	$ 692.000,00	$ 2.768.000,00	$ 710.000,00	$ 2.840.000,00
1.2	LECTOR DE PROXIMIDAD HID	UN	16	$ 298.080	$ 4.769.280,00	$ 292.700,00	$ 4.683.200,00	$ 275.000,00	$ 4.400.000,00
1.3	BOTON DE SALIDA NO TOUC H 12V	UN	6	$ 72.000	$ 432.000,00	$ 76.000,00	$ 456.000,00	$ 81.000,00	$ 486.000,00
1.4	FUENTE DE PODER CON BATERIA	UN	6	$ 142.455	$ 854.730,00	$ 153.400,00	$ 920.400,00	$ 161.000,00	$ 966.000,00
1.5	LLAVE SWITCH DE EMERGENCIA ENTRADA	UN	5	$ 56.000	$ 280.000,00	$ 49.900,00	$ 249.500,00	$ 51.000,00	$ 255.000,00
1.6	KIT ELECTROIMAN 500LBS CON HERRAJES DE MONTAJE	UN	11	$ 160.500	$ 1.765.500,00	$ 176.300,00	$ 1.939.300,00	$ 172.000,00	$ 1.892.000,00
1.7	BRAZOS HIDRAULICOS PARA PUERTA 70KG	UN	8	$ 136.000	$ 1.088.000,00	$ 139.700,00	$ 1.117.600,00	$ 129.000,00	$ 1.032.000,00
1.8	BOTÓN DE PÁNICO EMERGENCIA CON SIRENA	UN	4	$ 141.750	$ 567.000,00	$ 149.900,00	$ 599.600,00	$ 158.000,00	$ 632.000,00
2	**CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV**								
2.1	CAMARA IP 2MP DOMO H264+ DWDR D/NF2.8 IR30M IP67 IK10 SEMIMETAL	UN	18	$ 191.765,00	$ 3.451.770,00	$ 189.900,00	$ 3.418.200,00	$ 195.588,00	$ 3.520.584,00
2.2	NVR 32 C ANALES 4 SATA H265 HDMI VGA METAL	UN	1	$ 2.094.832,00	$ 2.094.832,00	$ 2.370.600,00	$ 2.370.600,00	$ 2.422.000,00	$ 2.422.000,00

2.3	SWITCH POE DE 24 PUERTOS 10/100MBPS UPLINK 2 PUERTOS GB ETHERNET+1 SFP SALIDA TOAL MAX 420W	UN	1	$ 1.120.140,00	$ 1.120.140,00	$ 1.132.000,00	$ 1.132.000,00	$ 1.025.900,00	$ 1.025.900,00
2.4	DISCO DURO DE 3 TB O SUPERIOR	UN	2	$ 452.000,00	$ 904.000,00	$ 449.500,00	$ 899.000,00	$ 492.000,00	$ 984.000,00
2.5	RACK GABINETE PARA NVR Y SWITCH	UN	1	$ 196.000,00	$ 196.000,00	$ 211.500,00	$ 211.500,00	$ 205.700,00	$ 205.700,00
2.6	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA INCLUYE MATERIALES	GL	1	$ 10.951.000,00	$ 10.951.000,00	$ 10.330.250,00	$ 10.330.250,00	$ 10.470.500,00	$ 10.470.500,00
				SUBTOTAL	$ 31.050.252,00		$ 31.095.150,00		$ 31.131.684,00
				IVA 19%	$ 5.899.547,88		$ 5.908.078,50		$ 5.915.019,96
				TOTAL	**$ 36.949.799,88**		**$ 37.003.228,50**		**$ 37.046.703,96**
				PROMEDIO	**$ 36.999.910,78**				

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas con base en los requerimientos de la entidad. Se profundiza más en el ANEXO No. 01 - ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad; Circuito cerrado de TV (CCTV) y Control de Acceso con asistencia (CA), que requiere la Entidad se valoró la información proveniente de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado, y se estableció un valor promedio de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE ($ 36.999.910,78**), incluido IVA.

Teniendo en cuenta el valor del estudio de mercado, se ha considerado este presupuesto necesario para la ejecución del contrato. Con base en la cual el Equipo de Trabajo Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6120 del 25 de Febrero de 2020 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/TE ($ 36.999.910,78**), incluido IVA, impuestos, gravámenes, y demás gastos que haya lugar.

4.3. FINANCIACIÓN

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 6120 del 25 de febrero de 2020; expedido(s) por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO ADAPTACIÓN.

4.4. ANÁLISIS DE SECTOR

Remitirse al ANEXO No. 01 - ANÁLISIS DEL SECTOR.

4.5. FORMA DE PAGO

El Fondo Adaptación cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) solo pago contra entrega e instalación total de los elementos, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Fondo Adaptación (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Fondo Adaptación, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo. Con la presentación de la propuesta el proponente declara y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo, en el anexo técnico respectivo y en la invitación pública que se genere, las cuales serán verificadas en ejecución del contrato por parte del supervisor.

5.2. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA

La visita **NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO,** pero se sugiere la asistencia con el fin que los proponentes interesados conozcan e inspeccionen detenidamente los lugares de instalación en los cuales se ejecutará el objeto de la contratación. Esta será atendida por un funcionario del Fondo Adaptación en las instalaciones del lugar.

Esta visita permitirá a los interesados tener pleno conocimiento de las características técnicas del sitio de instalación, con el fin que obtenga la información suficiente sobre las condiciones del lugar y tenerlas en cuenta para la presentación de su propuesta. Se aclara que cualquier omisión de estas por parte de los interesados que modifique o altere sustancialmente la propuesta. No será aceptada por la entidad para fines- de reclamación y por tanto será asumida por quien sea adjudicatario del contrato.

Al momento de realizar la visita, ya sea el proponente, su representante legal o persona autorizada, deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía. El proponente y/o representante legal o persona autorizada para ello, únicamente podrá representar a una firma.

De la asistencia a la visita, se expedirá una constancia por parte del Fondo Adaptación; en el caso de conformar Consorcio o Unión Temporal, la constancia, o certificación de visita, será de tan solo un integrante de los que compone el Consorcio o la Unión Temporal.

Los costos de la visita serán asumidos por el proponente.

El proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la presentación de la oferta, atribuible a la falta de información técnica. Para poder participar en la visita técnica en las instalaciones del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 No. 6 – 66 edificio Avianca pisos 12 y 14, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

Carta o correo del representante legal en original indicando el personal que asistirá a la visita (máximo 2 personas por oferente), en dicha carta se debe relacionar el nombre y cédula del asistente. (La persona que no se encuentre relacionada en dicha carta no será tenida en cuenta para la visita; así mismo, la persona que no muestre su documento de identificación en el momento de verificación tampoco será tenida en cuenta.), esto aplica incluso si el asistente es el representante legal en persona.

- La Inscripción a la visita técnica se realizará desde las 08:00 AM a 08:30 AM, en el ingreso de la sede del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 No. 6 – 66 edificio Avianca Piso 12. La visita se iniciará a las 08:30 AM, a partir del punto de inscripción.

 La visita técnica voluntaria, tendrá por objeto analizar, verificar y dimensionar los trabajos necesarios que deben efectuarse para la ejecución del objeto requerido en el presente proceso de contratación.

- Se sugiere traer todos los elementos que consideren necesarios para las correspondientes mediciones.

- La visita se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma de la invitación

5.5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.5.1. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS

La entrega e instalación de los elementos objeto del presente Estudio Previo, se realizará en la sede del Fondo Adaptación ubicada en la calle 16 No. 6 – 66 edificio Avianca Pisos 12 y 14, teléfono 4325400 extensión 199; en caso de ser necesario el traslado de equipos a las instalaciones de la firma a la cual se le adjudique el presente proceso, todos los costos de la recolección, despacho, embalaje y entrega de los mismos correrán por cuenta del contratista así mismo previa coordinación con el Supervisor del contrato.

5.5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará una entrega de forma total, de los elementos tecnológicos que componen el presente proceso para ser ingresado a los inventarios del Fondo Adaptación; cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien verificará las características técnicas de los elementos adquiridos, de acuerdo a lo consignado el ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

5.6. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes. Por lo que corresponde a la entidad verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

La entidad verificará que la oferta se presente con los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Capacidad técnica

5.7. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.7.1. CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben radicar su oferta a través del SECOP II con los documentos que adelante se relacionan.

En el presente proceso de contratación pueden participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces, las cuales podrán asociarse mediante consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente aceptada y reglamentada en Colombia, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los presentes estudios previos, en la Invitación Pública, adendas si los tuviere y documentos anexos por sí mismos o mediante apoderado, con capacidad para presentar la correspondiente oferta, celebrar y ejecutar el contrato que se derive de la invitación y que no se encuentren incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, para celebrar contratos con las Entidades Estatales.

La capacidad jurídica comprende el cumplimiento de los siguientes requisitos:

i. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta.
ii. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones., con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.
iii. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
iv. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente.
v. No tener antecedentes judiciales que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato correspondiente.
vi. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política ni encontrarse en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5.7.2. MODO DE CREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica requerida para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deben radicar su oferta a través del SECOP II con los siguientes documentos:

5.7.2.1. Persona Natural – Registro Mercantil:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

5.7.2.2. Certificado de existencia y representación legal:

Las personas jurídicas deben acreditar la capacidad jurídica adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación, en el cual se verificarán los siguientes aspectos:

a) Que esté constituido legalmente;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente Invitación Pública.
c) Los representantes legales de la misma;
d) La calidad del representante legal;
e) Las facultades del representante legal;
f) Que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5.7.2.3. Autorización del Órgano Competente.

El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta y ejecutar la aceptación de oferta es decir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades cuantitativas o cualitativas del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para ejecutar el contrato, para ese efecto se deberá anexar la correspondiente autorización del órgano competente, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y ejecutar la aceptación de oferta que para estos efectos es el contrato, en caso de resultar seleccionado.

5.7.2.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal (FORMATO No. 1- MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO O UNION TEMPORAL):

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

1. Nombre y domicilio de los constituyentes de la forma asociativa.
2. La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo del Fondo Adaptación.

En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, el Fondo Adaptación entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

3. El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, el cual debe coincidir con el de la Invitación.
4. La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren y la designación de un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
6. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.
7. Los consorcios y las uniones temporales una vez aceptada la oferta deberán obtener el Nit y Registrarse en el Rut, debido a que intervendrán en actos u operaciones en los cuales por expresa disposición legal, deben efectuar retención. Lo anterior de conformidad a lo consagrado en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal debe acompañarse de los documentos que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa. (Certificados de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, actas de junta directiva u órgano competente y poderes).

Una vez constituido el consorcio o la unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el contrato de asociación, ni modificar los términos de su participación en aquél, salvo en el evento en que el Fondo Adaptación lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en este proceso y con la ejecución del contrato derivado de esta invitación por cualquiera de dichas modalidades de asociación, no regulados en estas reglas, se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto General de Contratación Administrativa.

5.7.2.5. Fotocopia del documento de identidad

La oferta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante legal o de su apoderado.

5.7.2.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. FORMATO No. 2 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES LABORALES.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, los proponentes deben estar al día con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, FORMATO No. 2 –

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES LABORALES, de la presente invitación, expedida por su revisor fiscal — si, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la oferta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre de este proceso de selección. Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

5.7.2.7. Consulta de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y Judiciales (Ministerio de Defensa –Policía Nacional), multas (Sistema Nacional de Medidas Correctivas– Art. 183 Ley 1801 de 2016 –Representante Legal persona natural-

Adicionalmente, con el fin de verificar si los proponentes personas naturales, proponentes personas jurídicas y sus representantes legales, en el caso de los consorcios y uniones temporales, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en esta invitación o celebrar el contrato correspondiente, el Fondo Adaptación consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI, el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional y Sistema Nacional de Medidas Correctivas– Policía Nacional Art. 183 Ley 1801 de 2016 en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000,y de la Ley 90 de 1995 y del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

5.7.2.8. Publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuestos sobre las rentas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente deberá acreditar haber efectuado la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuestos sobre las rentas a través del documento respectivo donde conste el cumplimiento del anterior requisito.

5.7.2.9. OTROS DOCUMENTOS

Finalmente, los oferentes deben aportar con su propuesta:

- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con lo establecido en el FORMATO No. 3 - COMPROMISO ANTICPORRUPCION
- ✓ RUT vigente, expedido con una antelación no mayor a 90 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ RIT vigente, expedido con una antelación no mayor a 90 días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ Certificación Bancaria

5.8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Los proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el presente estudio previo, como se establece a continuación:

5.8.1. MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

5.8.1.1. Experiencia:

Los oferentes deben acreditar experiencia específica en venta, suministro, distribución o comercialización de equipos de Seguridad, cómputo, tecnológicos o similares al objeto del contrato, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados a la fecha de cierre del proceso, y cuya sumatoria total en valores sea igual al 100% o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. Del año correspondiente a la misma fecha de terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2020.

Nota 2: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

- Nombre y firma de quien expide la certificación. (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar junto con la certificación y/o acta de liquidación la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El Fondo Adaptación se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Fondo Adaptación tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el Fondo Adaptación procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del

Proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto-certificaciones.

El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

El Fondo Adaptación se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir aclaraciones que considere necesarias a fin de evaluar la experiencia acreditada.

5.9. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar la oferta económica de acuerdo al formato de la propuesta económica adjunta en el FORMATO No. 4 - OFERTA ECONOMICA, cuyo valor deberá incluir la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan.

Además, deberán estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en la respectiva invitación.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Fondo Adaptación, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones
g) Son de cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
h) El valor a adjudicar corresponderá al valor del Presupuesto Oficial Estimado y se pagará de acuerdo con lo establecido en la forma de pago de la presente invitación.

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 2: Se deberá indicar de manera clara y completa el FORMATO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA, el valor de cada ítem (Incluido el IVA) y el total de la sumatoria de los ítems. El valor total ofertado en el FORMATO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, así como tampoco los valores unitarios ofertados podrán ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial.

Nota 3: En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el anexo indicado anteriormente, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación, si al momento de efectuar la corrección aritmética la oferta supera el presupuesto oficial establecido, la oferta será rechazada.

Nota 4: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

6. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

(…) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.".

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en el ANEXO No. 3 - MATRIZ DE RIESGOS que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

8. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los Riesgos del Proceso de Contratación, las características del sector y el objeto del contrato que se pretende suscribir, se considera necesario requerir la constitución de las siguientes garantías:

Cumplimiento: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Calidad de los Bienes y servicios y perfecto funcionamiento: Que garantice la calidad de los bienes por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Amparos exigidos	***Valor mínimo asegurado***	***Vigencia mínima exigida***
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los Bienes y servicios y perfecto funcionamiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más.

9. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES (N/A)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

10.ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos y formatos al estudio previo:

ANEXOS.

- Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
- Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas Mínimas.
- Anexo No. 3 - Matriz de riesgos

FORMATOS.

Formato No. 1 - Modelo de Conformación Consorcio O Unión Temporal
Formato No. 2 – Certificación de Cumplimiento de Aportes Laborales
Formato No. 3 – Compromiso Anticorrupción.
Formato No. 4 – Oferta económica

DIANA PATRICIA BERNAL PINZON
Secretaría General

Elaboración del documento:	Aprobación técnica	Aprobación de los Aspectos financieros y económicos:	Aprobación Jurídica por parte del sector/ macroproyecto o dependencia respectiva:	Aprobación Gestión del Riesgo y Adaptación (siempre que aplique):
Armando Fajardo Contreras Profesional I Grado 6 E.T. Tecnologías de la Información.	***Alejandro Venegas Jefe Oficina Asesora de Planeación.***			

ANÁLISIS DEL SECTOR

Proceso de Selección Mínima Cuantía No. FA-MC-F-S-002-2020

Objeto Contractual: Contratar en nombre de la Nación – Fondo Adaptación, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad; Circuito cerrado de TV (CCTV) y Control de Acceso con asistencia (CA), para para la sede del Fondo Adaptación en la ciudad de Bogotá; Edifico Avianca Calle 16 No. 6 – 66.

A través del presente documento, se permite presentar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer .

PERSPECTIVA GENERAL.

"Hasta hace unas décadas hablar de seguridad representaba implicaciones como una persona encargada de realizar las labores de vigilancia, así como permitir o restringir el paso a personal autorizado o no autorizado, respectivamente.

Seguridad en aquel entonces, también podía ser sinónimo de tener que recorrer instalaciones enteras para garantizar que todo estuviera en orden, o incluso se solía asociar el nivel de seguridad a los muros o rejas que definían el perímetro.

En la actualidad, pueden mantenerse de alguna forma todas estas prácticas, pero de forma automatizada, mediante la utilización de la tecnología y las redes.

Con el paso de los años, los agigantados pasos que ha venido dando la tecnología, han logrado que las cosas que usualmente solían necesitar personal humano o maquinaria rudimentaria para su funcionamiento, se reduzcan simplemente a equipos, desde los más complejos sistemas hasta los equipos más simples y pequeños, capaces de realizar grandes labores.

La seguridad electrónica se ha convertido en la bandera de los sistemas de seguridad en empresas, e incluso en hogares, y es hoy por hoy, el patrón fundamental de lo que a seguridad se refiere. Hablar de seguridad electrónica permite además pensar en la integración de múltiples sistemas y tecnologías, cuyo objetivo es el mismo: garantizar la integridad de los bienes y personas en las zonas a proteger. Sin embargo, es necesario conocer las necesidades de cada caso y las prestaciones que cada sistema puede ofrecer.

Un sistema de seguridad consta de componentes de software, hardware, dispositivos electrónicos y equipo de control que serán controlados por un operador. Los diseñadores de este tipo de sistemas tienen la tares de determinar el equipo de hardware y software que se adecue a las necesidades del cliente.

Esto permitirá tener un sistema que garantice confianza y comodidad al usuario. Todo el equipo físico está controlado por programas y aplicativos que pueden involucrar la implementación de una base de datos, la asignación de ciertos límites de administración a los operadores y generar un control determinado por los sensores de ambiente.

Estos sistemas surgen con el uso de la tecnología aplicada a la seguridad, la cual se soporta de acuerdo al diseño,

instalación y forma de funcionamiento para lograr tener un control sobre los eventos que se puedan generar en algún momento, que vulneren las plantas físicas de cualquier instalación.

Esto sistemas se acompañan de circuitos cerrados de televisión los cuales son fundamentales para el acompañamiento de la seguridad, pues las imágenes que se registran allí, permiten identificar con mayor detalle lo que se desee pues las imágenes al quedar grabadas permiten contar con respuestas y soportes para cualquier situación.

Existen varios tipos de sistemas de seguridad, desde sistemas sencillos hasta aquellos complejos que involucran un sinnúmero de dispositivos y empresas. Cuando se hace referencia a un sistema de seguridad no solo se refiera a sensores, cámaras y alarmas, también a las puertas blindadas, persianas y rejas de seguridad, el sistema solo depende de las necesidades del usuario final, su estándar de vida, entorno, necesidades, y factores psicológicos directos o indirectos. Su fin se basa en minimizar falsas alarmas y asegurar el efectivo funcionamiento del sistema en todo momento, es una combinación de elementos físicos y electrónicos, que dependen como ya se dijo de cada necesidad en particular.
(...)

El principal objetivo de un sistema de seguridad es la detección de cualquier situación de riesgo que se presente en un determinado ambiente. Estos eventos pueden variar desde la detección de un intruso hasta el reporte del inicio de un incendio. Un sistema de seguridad no significa únicamente la detección de algún problema determinado; sino también un evento como respuesta que logre poner sobre aviso a las personas correspondientes, ya sea el administrador del sistema o alguna empresa dedicada a la solución de estos problemas.
(...)

En una edición dedicada al tema, la Revista Dinero indica que los servicios de seguridad electrónica generan ingresos operacionales que son tres veces mayores a los originados por el sector hotelero, el doble frente al sector bananero y 1,2 veces superior al sector floricultor.

Un estudio realizado en 2015 señaló que la demanda de equipos de seguridad superó los 90 billones de dólares. Aproximadamente el 37% de las solicitudes se orientaban a los Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) y luego en su orden a: equipos de Rayos X, monitores de televisión, equipos de detección de metal, dispositivos de bloqueo de comunicaciones, dispositivos de vigilancia y detección de incendios.

Las compañías que registran un mayor crecimiento son aquellas que no hacen uso de las armas y cuyo principal enfoque gira alrededor de los sistemas de monitoreo de alarmas para residencias y oficinas, rastreo de vehículos y circuitos cerrados de televisión.[1]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES EQUIPOS

Generalidades

Un circuito cerrado de televisión CCTV es un medio de protección activa que permite realizar, a distancia y en tiempo real, el control general de áreas e instalaciones, que lo convierten en un medio eficaz de vigilancia exterior, perimetral, interior y puntual.

Un CCTV es el desarrollo de los sistemas ópticos, paralelo a los sistemas de grabación y reproducción de

[1] CARDONA LÓPEZ JUAN CARLOS. PLAN DE NEGOCIOS PARA LA CREACION DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMERCIALIZACION DE DISPOSITIVOS AFINES. Proyecto de Grado. Tomado del sitio web: http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/handle/11059/5734/65811C268.pdf?sequence=l&isAllowed=y

imágenes y su relación con los medios de detección automáticos, permite implementar sistemas de alta eficiencia para la protección de todo tipo de instalaciones.

Un sistema CCTV basado en vídeo IP proporciona elementos indispensables y también añade otras dimensiones a la operación de vigilancia, ya que ofrece herramientas de búsqueda analítica y características tales como la obtención inmediata del vídeo grabado.

Además, el uso de la tecnología de vídeo IP permite colocar cualquier componente del sistema en cualquier punto de la red. Esta posibilidad ofrece gran flexibilidad para integrar operaciones de vigilancia, establecer salas de control externas y controlar diferentes lugares desde un punto central de manera fácil y económica.

Cámaras: La cámara es el elemento básico de todo CCTV, cuya misión consiste en capturar las imágenes de su ·campo de visión u observación. Las señales ópticas captadas son transformadas en señales eléctricas para enviarlas, por los medios de transmisión (cables u ondas), hasta los puestos de tratamiento, donde los equipos (DVR) restituyen la imagen tomada en el espacio vigilado.

Carcasa: Son medios de protección para las cámaras de televisión, construidos normalmente en aluminio o plástico de gran resistencia, con formas diversas y que funcionan como un armazón del propio cuerpo de la cámara y de su sistema óptico, con el fin de preservarlo de los efectos del clima y de actos vandálicos. Las carcasas que se utilizarán serán del tipo Carcasa antihurto y antihumedad. Teniendo en cuenta mecanismos de intemperie, normalmente se trata de calefactores, ventiladores, limpiacristales, termostatos, etcétera, que contribuyen al buen estado permanente de la lente y a que su visión sea siempre correcta.

Soportes: Componente elaborado en materiales diversos (aluminio, plástico, acero, aleaciones, etc.) y resistentes cuya función primordial es sostener y fijar el elemento correspondiente en el lugar de emplazamiento: pared, techo, mástil o columna. Pueden disponer de rótula que permite su orientación y ajuste en el plano horizontal y/o en vertical.
Cuando se ubiquen en el exterior serán resistentes a las inclemencias meteorológicas y la corrosión.

Transmisión por Internet: El diseño de equipos (servidor de vídeo) que utilizan el protocolo TCP/IP se ha generalizado en la fabricación de dispositivos para sistemas de vigilancia por CCTV fundamentalmente por las prestaciones de vídeo y audio con garantías de fiabilidad y economía al disponer de una red de uso público.

Equipos para Almacenamiento DVR Videograbadores IP: El incremento y las enormes posibilidades de las conexiones en banda ancha han favorecido el desarrollo de los servicios IP en el campo de la videovigilancia, permitiendo conocer el estado de las instalaciones desde cualquier lugar del mundo por medio de un ordenador con acceso a Internet.

Cables Baja Tensión AC – OC: El aislamiento deberá ser de material para 90ºC THHN, la materia prima deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma ASTMD 1248, y la Norma ICEA S-73-523.Los cables de fuerza aislados a 600 V serán instalados en tubería MT.

Los conductores serán de cobre recocido, con propiedades físicas y eléctricas, acorde a lo estipulado por la Norma ICEA S-61-402 (NEMA -WC7), trenzados en capas concéntricas, clase B de acuerdo con lo indicado por la Norma ASTM-88.

El aislamiento debe ser aplicado directamente sobre la superficie del conductor trenzado, formando una capa homogénea libre de porosidades. El aislamiento podrá retirarse dejando limpio el conductor, con el fin de poder realizar empalmes y terminaciones con facilidad.

Todos los cables deben cumplir con las normas aplicables para el tipo de cable, calibre, nivel de aislamiento y

temperatura.

Las especificaciones técnicas para el presente proceso son las siguientes:

ITEM	EQUIPOS	UNID.	CANT.
1	**CONTROL DE ACCESOS CON ASISTENCIA**		
1.1	CONTROL DE ACCESO CUATRO PUERTAS 20000 TARJETAS WIEGAND 26 BITS + GABINETE	UN	4
1.2	LECTOR DE PROXIMIDAD HID	UN	16
1.3	BOTON DE SALIDA NO TOUC H 12V	UN	6
1.4	FUENTE DE PODER CON BATERIA	UN	6
1.5	Llave switch de emergencia entrada	UN	5
1.6	Kit electroimán 500lbs con herrajes de montaje	UN	11
1.7	Brazos Hidráulicos para puerta 70Kg	UN	8
1.8	Botón de pánico Emergencia con sirena	UN	4
2	**CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV**		
2.1	CAMARA IP 2MP DOMO H264+ DWDR D/NF2.8 IR30m IP67 IK10 SEMIMETAL	UN	18
2.2	NVR 32 C ANALES 4 SATA H265 HDMI VGA METAL	UN	1
2.3	SWITCH POE DE 24 PUERTOS 10/100MBPS UPLINK 2 PUERTOS GB ETHERNET+1SFP SALIDA TOAL MAX 420W	UN	1
2.4	DISCO DURO DE 3 TB	UN	2
2.5	RACK GABINETE PARA NVR Y SWITCH	UN	1
2.6	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA INCLUYE MATERIALES	GL	1

REFERENCIAS LEGALES.

De lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b), el Fondo Adaptación, está definida como una de las entidades para los efectos del estatuto General de la Contratación Pública.

Por ello, en su artículo 32 establece que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad. . . "(Negrillas fuera del texto).

En ese mismo sentido, el artículo 13 y 40 de la misma Ley, regula lo siguiente:

"Artículo 13

Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comercia/es y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

(...)

Artículo 40.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas· civiles, comercia/es y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Negrillas fuera del Texto).

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se encuentran los artículos 1518[2] y 1519[3] del Código Civil, cumple con lo dispuesto en la ley y no contraviene normas de carácter público, ya que los elementos a adquirir analizados en el presente estudio existen en el comercio.

En ese mismo sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa, reglamentada en los artículos 1849[4] del Código Civil y 905[5] del Código de Comercio, normas que por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables al caso concreto.

Los requisitos de perfeccionamiento de la modalidad de contrato de compra venta se encuentran establecidos por la ley, exceptuando ciertos casos especiales en materia civil[6] como en materia comercial[7].

En cuanto a la particularidad del proceso a adelantar, se tiene en cuenta que mediante el Decreto 356 de 1994, dispuso que en cuanto con la comercialización de los elementos a contratar, los futuros oferentes deben contar con la aprobación de la Superintendencia de Vigencia:

"ARTÍCULO 52. ACTIVIDADES DE FABRICACION, IMPORTACION, INSTALACION, COMERCIALIZACION O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de este Decreto, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estarán sometidas a su permanente control, inspección y vigilancia.

El Gobierno Nacional reglamentará el ejercicio de estas actividades.

ARTÍCULO 53. EQUIPOS. Serán objeto de inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los siguientes equipos, entre otros:

[2] Código Civil Colombiano. ARTICULO 1518. <REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a Jo menos, en cuanto a su género.
La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.
Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a Ja naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

[3] Ibídem. ARTICULO 1519. <OBJETO ILICITO>.Hay un objeto ilícito en todo Jo que contraviene al derecho público de la nación. Así, Ja promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

[4] Ibídem. ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y Ja otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

[5] Código de Comercio Colombiano. ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.

[6] Código Civil Colombiano. ARTICULO 1857. <PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE VENTA>. La venta se reputa perfecta desde que las partes han convenido en la cosa y en el precio, salvo las excepciones siguientes:

La venta de los bienes raíces y servidumbres y Ja de una sucesión hereditaria, no se reputan perfectas ante la ley, mientras no se ha otorgado escritura pública.

Los frutos y flores pendientes, los árboles cuya madera se vende, los materiales de un edificio que va a derribarse, los materiales que naturalmente adhieren al suelo, como piedras y sustancias minerales de toda clase, no están sujetos a esta excepción.

[7] Código de Comercio. ARTÍCULO 920. <PRECIO>. No habrá compraventa si os contratantes no convienen en el precio o en la manera de determinarlo. Pero si el comprador recibe la cosa, se presumirá que las partes aceptan el precio medio que tenga en el día y lugar de la entrega.

1. Equipos de detección. Son todos aquellos materiales o equipos para descubrir la presencia de armas u otros elementos portados por las personas.

2. Equipos de visión o escucharremotos. Son todos aquellos equipos y materiales que se emplean para observar o escuchar lo que sucede en lugares remotos.

3. Equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones. Son aquellos equipos que se emplean para descubrir, identificar, interferir y escuchar sistemas de comunicaciones, o para descubrir la presencia de estos mismos sistemas.

4. Equipos de seguridad bancaria. Son todos aquellos materiales o equipos que se emplean para proteger instalaciones, valores, dineros, joyas, documentos y demás elementos de custodia de las entidades bancarias o similares.

5. Equipos o elementos ofensivos. Son todos aquellos equipos o elementos fabricados para causar amenaza. lesión o muerte a las personas.

6. Equipos para prevención de actos terroristas. Son todos aquellos equipos o materiales utilizados para detectar, identificar y manejar explosivos o elementos con los que se puedan causar actos terroristas.

7. Los demás que determine el Gobierno Nacional."

HISTÓRICOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

A manera general, se puede decir, que la mayoría de las entidades requieren este tipo de servicios. Consultado el Portal Web de la Contratación Pública - SECOP 1, se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos contractuales para la contratación de este tipo de servicios.

Se revisó las condiciones particulares que tiene por objetos similares al presente proceso de contratación de entidades como lo es el Fondo Adaptación; y se evidencio que no ha realizado este tipo de adquisiciones; por lo tanto no existe un histórico para la entidad; como de las demás entidades públicas[8] los cuales se relacionan:

	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5
ENTIDAD	Atlántico - institución educativa distrital castillo de la alborada - barranquilla	Cundinamarca - alcaldía municipio de villa pinzón	Boyacá - alcaldía municipio de paz del rio	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORESTA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MADRID
ENLACE WEB	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10137595	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10124219	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10122973	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10099370	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-461720
NUMERO Y/O AÑO	25-2019	SDS-MC- 067-2019	MPR-MC- 50-2019	MF MC 066 DE 2019	SI-014-2019

[8] La búsqueda de procesos en el portal de contratación en cuanto a las entidades ajenas al Fondo Adaptación.

OBJETO DEL CONTRATO	Adquisición e instalación de cámaras de seguridad para la institución	Contratar la revisión y reparación de una cámara de seguridad Y la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos cámaras	Compra e instalación de cámaras de seguridad y servicio de internet para la vigilancia del parque,	Realizar suministro e instalación de equipos de vídeo (cámaras de seguridad) para la vigilancia y seguridad en el municipio de floresta – Boyacá	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) centro de monitoreo y seis (6) cámaras conforme al convenio interadministrativo sgo-cdcvi-344-2018, suscrito entre el municipio de
CLASE DE CONTRATO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
GARANTIAS REQUERIDAS	*N/A*	1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. 2) Calidad de los bienes suministrados equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses posteriores al término de ejecución.	El cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad de los bienes: en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	*N/A*	CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado por vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su) perfeccionamiento. !. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL 2ERSONAL, equivalente al (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más, contados l partir de la fecha de perfeccionamiento. 1. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año
FORMA DE PAGO	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción
PLAZO DE EJECUCION	Hasta Noviembre de 2019	Hasta diciembre de 2019	Hasta diciembre de 2019	Hasta Noviembre de 2019	Hasta Noviembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO	$4.422.562,00	$5.863.725,00	$15.095.000,00	$23.000.000,oo	$139.998.740,00
	Empresa 6	**Empresa 7**	**Empresa 8**	**Empresa 9**	**Empresa 10**
ENTIDAD	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUARNE	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	BOGOTÁ D.C. - IED. SAN AGUSTIN	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	RAMA JUDICIAL
ENLACE WEB	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10109664	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9989585	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10029265	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-10101174	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8686010
NUMERO Y/O AÑO	100 de 2019	MM-MC-SGOB-041-2019	SA-40-2019	MC 036 DE 2019	MC 83 DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación servicios para la instalación de cámara de seguridad y suministro de licencia y accesorios para el municipio de guarne.	Suministro e instalación de cámaras de seguridad, reubicación de archivo, y elementos para mejorar la operatividad del sistema cámara de gesell ubicada en el centro de atención especializada para adolescentes cespa, monterrey Casanare.	Suministro e instalación de dvr de 32, cámaras, cableado y mano de obra para la seguridad de los estudiantes.	Compra e instalación de cámaras de vigilancia para la alcaldía municipal de bolívar cauca	Suministro, instalación y mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo del sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión (cctv) incluido mano de obra, suministro de repuestos, reemplazo de piezas y equipos requeridos para poner en funcionamiento el sistema de seguridad a través de cámaras, para varias instalaciones a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena
CLASE DE CONTRATO	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Régimen Especial	Mínima cuantía	Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes
GARANTIAS REQUERIDAS	1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. 2) Calidad de los bienes suministrados equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses posteriores al término de ejecución.	1) El Cumplimiento del contrato equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación que para el presente contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. 2) Calidad de los bienes suministrados equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una	N/A	Cumplimiento y calidad del contrato: Debe cubrir los eventos definidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Cumplimiento: Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. ¬ Calidad de los Bienes y servicios y perfecto funcionamiento: Que garantice la calidad de los bienes por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
FORMA DE PAGO	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción	Único pago entrega a satisfacción
PLAZO DE EJECUCION	Hasta diciembre de 2019	Hasta noviembre de 2019	Hasta noviembre de 2019	Hasta Noviembre de 2019	Hasta diciembre de 2018
VALOR DEL CONTRATO	$ 5,650,000	$ 12,150,000	$ 15,000,000	$ 23,085,500	$ 76,505,991

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de un servicio de común utilización, el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, se encuentra que en Bogotá y ciudades aledañas existen varias empresas que suministran tales elementos, entre las cuales se encuentran:

- FORZA LTDA
- SEGARQ LTDA

- PROAND Y CIA LTDA
- SECANCOL LTDA
- RFID TECNOLOGIAS S.A.S

Para la obtención del presupuesto oficialmente estimado, se procedió a solicitar a empresas dedicadas a ejercer el objeto contractual, de la cual se obtuvieron las presentes cotizaciones allegadas por correo electrónico[9]. Y aplicando la metodología de la media aritmética para la obtención del valor estándar en el mercado:

				FORZA LTDA		SEGARQ LTDA		PROAND Y CIA LTDA	
ITEM	EQUIPOS	UNID.	CANT.	V/r Unitario	V/r Total	V/r Unitario	V/r Total	V/r Unitario	V/r Total
1	CONTROL DE ACCESOS POR TARJETA PROXIMIDAD HID								
1.1	CONTROL DE ACCESO CUATRO PUERTAS 20000 TARJETAS WIEGAND 26 BITS + GABINETE	UN	4	$ 644.000	$ 2.576.000,00	$ 692.000,00	$ 2.768.000,00	$ 710.000,00	$ 2.840.000,00
1.2	LECTOR DE PROXIMIDAD HID	UN	16	$ 298.080	$ 4.769.280,00	$ 292.700,00	$ 4.683.200,00	$ 275.000,00	$ 4.400.000,00
1.3	BOTON DE SALIDA NO TOUC H 12V	UN	6	$ 72.000	$ 432.000,00	$ 76.000,00	$ 456.000,00	$ 81.000,00	$ 486.000,00
1.4	FUENTE DE PODER CON BATERIA	UN	6	$ 142.455	$ 854.730,00	$ 153.400,00	$ 920.400,00	$ 161.000,00	$ 966.000,00
1.5	LLAVE SWITCH DE EMERGENCIA ENTRADA	UN	5	$ 56.000	$ 280.000,00	$ 49.900,00	$ 249.500,00	$ 51.000,00	$ 255.000,00
1.6	KIT ELECTROIMAN 500LBS CON HERRAJES DE MONTAJE	UN	11	$ 160.500	$ 1.765.500,00	$ 176.300,00	$ 1.939.300,00	$ 172.000,00	$ 1.892.000,00
1.7	BRAZOS HIDRAULICOS PARA PUERTA 70KG	UN	8	$ 136.000	$ 1.088.000,00	$ 139.700,00	$ 1.117.600,00	$ 129.000,00	$ 1.032.000,00
1.8	BOTÓN DE PÁNICO EMERGENCIA CON SIRENA	UN	4	$ 141.750	$ 567.000,00	$ 149.900,00	$ 599.600,00	$ 158.000,00	$ 632.000,00
2	CIRCUITO CERRADO DE TV CCTV								
2.1	CAMARA IP 2MP DOMO H264+ DWDR D/NF2.8 IR30M IP67 IK10 SEMIMETAL	UN	18	$ 191.765,00	$ 3.451.770,00	$ 189.900,00	$ 3.418.200,00	$ 195.588,00	$ 3.520.584,00
2.2	NVR 32 C ANALES 4 SATA H265 HDMI VGA METAL	UN	1	$ 2.094.832,00	$ 2.094.832,00	$ 2.370.600,00	$ 2.370.600,00	$ 2.422.000,00	$ 2.422.000,00
2.3	SWITCH POE DE 24 PUERTOS 10/100MBPS UPLINK 2 PUERTOS GB ETHERNET+1SFP SALIDA TOAL MAX 420W	UN	1	$ 1.120.140,00	$ 1.120.140,00	$ 1.132.000,00	$ 1.132.000,00	$ 1.025.900,00	$ 1.025.900,00
2.4	DISCO DURO DE 3 TB O SUPERIOR	UN	2	$ 452.000,00	$ 904.000,00	$ 449.500,00	$ 899.000,00	$ 492.000,00	$ 984.000,00
2.5	RACK GABINETE PARA NVR Y SWITCH	UN	1	$ 196.000,00	$ 196.000,00	$ 211.500,00	$ 211.500,00	$ 205.700,00	$ 205.700,00
2.6	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA INCLUYE MATERIALES	GL	1	$ 10.951.000,00	$ 10.951.000,00	$ 10.330.250,00	$ 10.330.250,00	$ 10.470.500,00	$ 10.470.500,00
					SUBTOTA L $ 31.050.252,00		$ 31.095.150,00		$ 31.131.684,00
					IVA 19% $ 5.899.547,88		$ 5.908.078,50		$ 5.915.019,96
					TOTAL $ 36.949.799,88		$ 37.003.228,50		$ 37.046.703,96
					PROMEDIO $ 36.999.910,78				

ANÁLISIS DEL RIESGO

En cuanto a los posibles riegos en el presente proceso, se anexa como documento aparte la Matriz de Riesgo con sus posibles tratamientos.

[9] Las cotizaciones vienen anexas al presente análisis del sector.

Calle 16 # 6 – 66 | Pisos 12 - 14
Edificio Avianca
Bogotá D.C. Colombia | Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110321
www.fondoadaptacion.gov.co